



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día uno de junio de dos mil veinte, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D^a Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

En primer lugar la Señora Alcaldesa recuerda que nos hallamos dentro del período de luto nacional decretado por período de diez días, entre los días 27 de mayo y 6 junio, en memoria de los fallecidos por la pandemia de la COVID-19 y, por ello, antes de dar comienzo al desarrollo del Orden del día de la Sesión Plenaria pide guardar un minuto de silencio, lo que se hace a continuación con toda la Corporación puesta en pie.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 27 DE ABRIL Y ORDINARIA DE 4 DE MAYO, DE 2020.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 27 de abril y extraordinaria de 1 de junio de 2020, que han sido distribuidas con la convocatoria.



Interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Señala que en el Acta correspondiente al Pleno de 4 de Mayo, en el punto 28º, referido a la Propuesta de Resolución presentada por su Grupo sobre priorización de la habilitación electrónica en la Administración Municipal, consta en la página 80 lo siguiente:

“D. Cruz Diez, García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, expone el contenido de su propuesta en la que, afirma, lleva incidiendo desde hace mucho tiempo. La implantación total de la Administración electrónica lleva retraso en este Ayuntamiento. Es cierto que el plazo límite es el 2 de octubre de 2021...”.

Sin embargo, afirma, la fecha de la que él habló fue 2 de octubre de 2020, que es el plazo marcado por la ley. Entiende que se trata de un simple error que debe corregirse.

El Señor Secretario constata que, efectivamente, se trata de un error, que procede subsanar

No se plantea ninguna otra observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba ambas Actas, con la modificación en la de 4 de mayo en el sentido arriba indicado.

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, da cuenta brevemente del informe.

Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que en el informe se constata el incumplimiento de la regla de gasto, lo que lleva consigo la preceptiva elaboración de un Plan Económico-Financiero. Espera poder conocer el enfoque de ese Plan y las medidas que en el mismo se adoptarán y sus repercusiones presupuestarias y, en función de éstas, hacer sus aportaciones a la elaboración del próximo presupuesto municipal.



La Señora Alcaldesa dice que la elaboración de un Plan económico financiero, cuando el Ayuntamiento no tiene deuda, ha tenido un importante superávit presupuestario y dispone de un fuerte remanente de Tesorería, no tiene ninguna lógica. Lo positivo del asunto es que servirá para recuperar capacidad de gasto.

Visto el informe de Intervención General de fecha 21 de mayo de 2020 emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los estados financieros de la entidad mercantil SOFEJEA S.A. y de la Fundación Aquagraria, en términos consolidados, que corresponden al ejercicio 2019, la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020, propone al Pleno y éste practica la siguiente

TOMA DE CONOCIMIENTO:

Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención Accidental de fecha 21 de mayo de 2020, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes, en el que se concluye que la Liquidación del Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, en términos consolidados, correspondiente al ejercicio 2019, cumple los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, y deuda pública, pero incumple la regla de gasto, por lo que resulta preceptiva la elaboración de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la Regla de Gasto, con el contenido y el alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS LOTES SITUADOS EN LOS SECTORES XXX Y XXXI DEL MONTE SASO.

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene, en primer lugar, D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que apoyará la propuesta ya que en la misma se introdujo su planteamiento de adjudicar a los ganaderos el aprovechamiento de los pastos.



D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, entiende que la tramitación del expediente y las adjudicaciones que de él derivan se ha llevado a cabo con corrección por lo que votarán a favor.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de los lotes susceptibles de modernización situados en los sectores XXX y XXXI del Monte Saso.

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en la página web del Ayuntamiento listado provisional de puntuación, con plazo de audiencia a los interesados, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

Vista el acta del sorteo de los lotes y la propuesta de adjudicación del Consejo Sectorial Agrario, de fecha 22 de mayo de 2020, y

Considerando que el expediente se ha tramitado de forma correcta, cumpliéndose los trámites recogidos en el artículo 5.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento; habiéndose procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.2 de dicha Ordenanza, a la asignación de cada lote mediante sorteo entre las personas seleccionadas conforme a las bases y baremo establecidos.

Vista la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su apartado 1 la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, que es aplicable, según su apartado 2, a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el apartado 3 de dicha disposición establece que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Considerando que la suspensión del procedimiento puede causar a los interesados perjuicios graves de índole económico, consistentes en la no inclusión de los bienes objeto de adjudicación en la declaración PAC 2020, y

Vista la conformidad del interesado con la continuidad del procedimiento, constituida con la tramitación del expediente, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicatarios.

Ratificar el sorteo de los lotes efectuado por el Consejo Municipal Agrario el día 22 de mayo de 2020 y, en consecuencia, realizar la adjudicación conforme a lo establecido en el Anexo I a este



acuerdo, formando parte inseparable del mismo. La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO. - Destino de los bienes.

Los bienes relacionados en dicho documento se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Aprovechamiento ganadero

De conformidad con la Propuesta del Consejo Sectorial Agrario, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2020, se modifica la cláusula décima del pliego de condiciones para la adjudicación de los lotes, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 2 de marzo de 2020, de forma que el aprovechamiento de pastos de los lotes corresponderá a los ganaderos.

QUINTO. - Duración de la concesión

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, el plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.

SEXTO. - Régimen de los terrenos susceptibles de modernización

Artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

1. El adjudicatario vendrá obligado a modernizar, mediante aspersion o goteo, el lote que le haya correspondido.
2. Las inversiones para transformar o modernizar el lote se realizarán por cuenta del adjudicatario.
3. El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo eléctrico del lote deberá abonarlo directamente el adjudicatario a la Comunidad de Regantes correspondiente.
4. Los lotes serán cultivados directamente por sus adjudicatarios, quedando prohibido el subarriendo de los mismos.
5. En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre los lotes sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.



6. En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
7. En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
8. Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.
9. Los concesionarios de los lotes deberán vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsables de los daños que por ello se produzcan.
10. Los concesionarios de los lotes deberán respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a las márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.
11. Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.

SÉPTIMO. - Obligaciones generales de los concesionarios.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola de bienes comunales están obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. No labrar huebras ni rastrojos fuera de los plazos que determine el Ayuntamiento.
2. Mantener y conservar los bienes comunales en el estado en que los reciban, sin que puedan modificar su configuración o elementos que los integran sin la previa autorización municipal.
3. Abonar el canon de la concesión, así como las cuotas por suministros de agua y energía, limpieza de acequias y desagües, gastos generales y cualesquiera otros que establezca la Comunidad de Regantes correspondiente.
4. Cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente. El Ayuntamiento podrá presumir que no cultivan directa y personalmente los terrenos comunales adjudicados, entre otros:
 - a) Quienes no lleven la explotación por sí o con la ayuda de familiares que con él convivan, según informe del Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento.
 - b) Quienes, habiendo sido requeridos para que presenten justificantes de rendimientos agrícolas, adquisición de combustibles, abonos, materias primas o de venta de productos realizados por sí mismos, no los presenten en el plazo indicado.
 - c) Quienes no declaren rendimientos agrícolas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estando obligados a hacerla.
 - d) Quienes no incluyan en su propia declaración de la PAC, o documento que en un futuro la sustituya, los bienes adjudicados.
 - e) Quienes subarrienden los terrenos adjudicados.



5. Aprovechar los terrenos de forma ordenada y racional, realizando las labores de cultivo y siembra con sujeción a los usos y costumbres de un buen agricultor.
6. Mantener en buen estado tanto los terrenos objeto de concesión como sus infraestructuras, quedando prohibida la circulación de vehículos a motor por encima de las acequias, conducciones y tuberías.
7. Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
8. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
9. Cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
10. Indemnizar los daños y perjuicios que en relación con los pastos u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
11. Realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la totalidad de las acequias, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.
12. En los bienes comunales afectados por tormentas, temporales y otras inclemencias meteorológicas, corresponderá al concesionario realizar, a su costa, los **trabajos de retirada de árboles, ramas, troncos y cualesquiera otros elementos caídos en la parcela, así como sufragar los gastos ocasionados en el amueblamiento de la misma (pívots, aspersores, goteo, etc.)**
13. Realizar las limpiezas extraordinarias de acequias que ordene al Ayuntamiento con arreglo a las condiciones que éste determine.
14. Devengar los importes de las sanciones por desaprovechamiento de caudales que el jurado de riegos imponga al Ayuntamiento.

OCTAVO. - **Revocación y extinción de la concesión**

El artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, establece que se podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.



- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el **Ayuntamiento pasará a disponer** libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la vigente Ordenanza

NOVENO. - **Renuncia de la concesión administrativa:** se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DÉCIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

UNDÉCIMO. - Lista de Espera.

A propuesta del Consejo Sectorial Agrario, en su sesión del día 22 de mayo de 2020, se establece una Lista de Espera, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida por los solicitantes, con vigencia hasta el día 14 de junio de 2020

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELAS MUNICIPALES ENTRE CONCESIONARIOS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas solicitudes de permuta de parcelas municipales entre concesionarios.



Considerando lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, que permite autorizar permutas de bienes con objeto de llevar a cabo procedimientos de reordenación de las concesiones agrícolas.

Considerando que los solicitantes reúnen los requisitos generales de acceso a parcelas exigidos en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural.

Vista la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su apartado 1 la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, que es aplicable, según su apartado 2, a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el apartado 3 de dicha disposición establece que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo

Considerando que la suspensión del procedimiento puede causar a los interesados perjuicios graves de índole económico, consistentes en la no inclusión de los bienes objeto de adjudicación en la declaración PAC 2020, y

Vista la conformidad del interesado con la continuidad del procedimiento, constituida con la tramitación del expediente, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, la permuta de las parcelas municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE UN POLÍGONO DE PASTOS SITUADO EN EL MONTE BARDENA.

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Vista la solicitud presentada para la adjudicación del aprovechamiento ganadero del que es susceptible el polígono de pastos nº 20 del Monte Bardena.

Visto lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, así como en los Criterios de Aplicación de la misma.

Visto el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales para los montes catalogados de utilidad pública.

Vista la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su apartado 1 la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, que es aplicable, según su apartado 2, a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el apartado 3 de dicha disposición establece que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Considerando que la suspensión del procedimiento puede causar a los interesados perjuicios graves de índole *económico*, consistentes en la no inclusión de los bienes objeto de adjudicación en la declaración PAC 2020, y

Vista la conformidad del interesado con la continuidad del procedimiento, constituida con la tramitación del expediente, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - **Adjudicatario.**

Adjudicar el aprovechamiento ganadero que se indica a continuación:

Monte	Pol. Pastos	Cat.	Superf. Cul. Has.	Superf. Eri. Has.	Superf. Mad. Has.	TotalSup. Has.	Canon Cultivo	Canon Erial	Canon Mad.	Total Canon	Fianza	Adjudicatario	CIF
Bardena	20	141-142	32,6963	48,1991	42,2909	123,1863	381,59 €	48,20 €	0,00 €	429,79 €	107,45 €	BLASCO, SC	J50700335

€ Ha. Cultivo: 11,6706446100 € / € Ha. Erial: 1 € / € Ha. Mad.: 0 € / Fianza: 25%

SEGUNDO. - **Duración del aprovechamiento.**

Con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento, el plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2020 por un periodo de cinco años, prorrogable automáticamente por periodos iguales, de no mediar renuncia del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento.

TERCERO. - **Condiciones económicas.**



- a) Plazos de ingreso del canon de aprovechamiento. - El cincuenta por ciento (50%) del importe se ingresará antes del *15 de junio* y el resto antes del *15 de diciembre* de la temporada correspondiente. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los correspondientes recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- b) Lugar de ingreso. - En la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146.
- c) Fianza. - Para responder de las obligaciones que contrae el adjudicatario, éste vendrá obligado a prestar en el plazo de 15 días desde la fecha de su adjudicación y por el periodo de la misma, fianza o aval bancario por valor del 25% del importe del canon. El ingreso podrá realizarlo en la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146. La fianza no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía. Transcurrido este plazo, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval.
- d) Revisión del canon de aprovechamiento. - El canon de aprovechamiento de este acuerdo corresponde a la primera temporada; a partir de la segunda temporada el canon será actualizado con arreglo a la ordenanza de cánones y tarifas para los montes comunales, y al Plan Anual de Aprovechamientos para los montes catalogados.
- e) Fondo de Mejoras. - A cargo del Ayuntamiento, por haberse repercutido en el canon de aprovechamiento.
- f) Tasas (Tributo propio de la Comunidad Autónoma). - A cargo del Ayuntamiento dada la coexistencia de polígonos de pastos catalogados y comunales dentro de un mismo monte.

CUARTO. - Ganado con derecho al disfrute en montes catalogados.

El cupo de ganado con derecho al disfrute de pastos en los montes catalogados de la pertenencia municipal será de 5.600 lanares y 56 cabríos, en el monte Bardena Alta Z141; 5.640 lanares y 60 cabríos, en el monte Bardena Baja Z142.

QUINTO. - Obligaciones del ganadero.

Son obligaciones del ganadero, según establece el artículo 34 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

- a) Proceder con arreglo a los buenos usos y costumbres ganaderas, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo actuaciones que perjudiquen o menoscaben las tierras objeto de la concesión o sus instalaciones, o dificulten su aprovechamiento agrícola si existiere.
- b) Cumplir las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.
- c) Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
- d) Abonar, en periodo voluntario, el canon por la concesión para aprovechamiento ganadero de los polígonos en los plazos que se establezcan en el acuerdo de adjudicación.



- e) Acometer o sufragar, con independencia del canon de aprovechamiento, los gastos derivados de los trabajos de limpieza o reparación extraordinaria de acequias, desagües y escurrideros ocasionados por el mal uso ganadero.
- f) Mantener las parideras, apriscos, acequias y cualesquiera otras instalaciones existentes en las tierras objeto de la concesión en adecuadas condiciones de utilización y conservación, respondiendo de cualesquiera desperfectos que en las mismas se produzcan por su utilización.
- g) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- h) Cumplir las normas de protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
- i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran producir como consecuencia de este aprovechamiento.
- j) Realizar la extracción del estiércol y la limpieza del corral con anterioridad a la finalización del aprovechamiento.
- k) No subarrendar los terrenos adjudicados.
- l) No entrar con el ganado a los polígonos ganaderos que hayan quedado sin adjudicar, con excepción de lo establecido en el art. 28.7
- m) No realizar el aprovechamiento ganadero en zonas acotadas.
- n) Realizar el aprovechamiento ganadero, únicamente con los animales inscritos en su explotación ganadera, sin admitir animales de otros ganaderos, ni la explotación compartida con terceros ganaderos.
- ñ) No son objeto de aprovechamiento ganadero, las márgenes de las fincas rústicas.

SEXTO. - Fechas de aprovechamiento agropecuario.

El Anexo II de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, establece las siguientes fechas de aprovechamiento:

Parcelas de secano.

- a) Fecha límite para recolección de cosecha de cereal: se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que quedaran sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- b) Fecha límite para recolección de cosecha de veza: se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que quedaran sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- c) Frecuencia de siembra en el Monte Bardena: la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos. Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice



la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.

- d) Plazos de labranza en parcelas de secano: el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastrojos, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.

SÉPTIMO. - **Recolección y empacado de la paja.**

Según establece el artículo 3 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, el plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

OCTAVO. - **Aprovechamiento de balsas para el ganado.**

En concordancia con lo establecido en el artículo 14 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, los ganaderos abrearán a sus ganados en los pozos o balsas existentes en el polígono que le haya correspondido, no pudiendo hacerlo en los colindantes. No obstante, en el supuesto de carencia de agua en las balsas por periodos de sequía u otras causas no imputables al ganadero beneficiario de la misma, el Ayuntamiento podrá asignar balsas a otros polígonos de pastos para que pueda abrear el ganado afectado de forma temporal. El adjudicatario del polígono de pastos sirviente no tendrá derecho a indemnización alguna por la servidumbre de paso y abrevadero, si bien la tendrá por los daños que el ganado cause por abandono o negligencia de los conductores del mismo, quedando obligados estos a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

NOVENO. - **Zonas excluidas del aprovechamiento.**

Se hallan excluidos del aprovechamiento los terrenos que no se encuentren en ningún polígono de pastos.

DÉCIMO. - **Competencias del Ayuntamiento en relación con la autorización.**

El artículo 36 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los



- mismos, o llevar a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando la persona jurídica titular de la concesión traslade su domicilio social a otro municipio, y/o su representante legal cause baja en el padrón municipal de habitantes.
 - g) Cuando el titular de la concesión no lleve a cabo directa y personalmente el aprovechamiento ganadero de los polígonos adjudicados.
 - h) Por subarriendo de los bienes adjudicados.
 - i) Cuando el titular de la concesión no abone en periodo voluntario el canon con arreglo a los plazos establecidos en el acuerdo de adjudicación que adopte el Ayuntamiento Pleno o no preste la garantía a que alude la presente Ordenanza.
 - j) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento.
 - k) Desuso de los bienes adjudicados.
 - l) Fallecimiento del adjudicatario
 - m) Cese en la actividad ganadera del adjudicatario
 - n) Renuncia voluntaria del beneficiario
 - o) Vencimiento del plazo fijado.
 - p) Destino a uso distinto de aquel para el que se concedió el bien.

UNDÉCIMO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DUODÉCIMO. - Comunicar este acuerdo al adjudicatario y a la Tesorería municipal.

**DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA
Y SERVICIOS CIUDADANOS**

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL “ELVIRA OTAL” PARA ATENDER LAS NECESIDADES ORIGINADAS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19 EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA DE MAYORES Y AYUDA A DOMICILIO CUYA GESTIÓN TIENE ENCOMENDADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Dña. Raquel Laita Castro, Concejal delegada del Servicio de Mayores, explica el contenido del Dictamen, señalando la labor realizada por la Fundación “Elvira Otal” en la gestión de la Residencia Municipal durante los difíciles días de la Pandemia, el contenido de la solicitud y los motivos que justifican la concesión directa de la ayuda.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Manifiesta su apoyo a la propuesta y solicita la convocatoria del Patronato de la Fundación, que entiende es el ámbito adecuado para hablar de la gestión interna de la



Residencia y conocer los costes de forma detallada así como cualquier otra cuestión de interés.

A continuación hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su apoyo a la propuesta. Pide, por otra parte, que se considere la posibilidad de ocupar los puestos que el Ayuntamiento tenía reservados en la Junta en la Residencia Cinco Villas, de titularidad privada, aprovechando que la Concejala responsable es una persona con interés y capacidad para poder hacer un buen trabajo.

Toma la palabra seguidamente Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Su Grupo votará a favor de la propuesta. En cualquier caso desearía que la Residencia Municipal de Mayores se gestionase de forma directa por el Ayuntamiento y no a través de una Fundación en que, si bien el Ayuntamiento es mayoritario, hay una Entidad privada participando también en la gestión.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. A su juicio, más allá del carácter público de la Fundación y su naturaleza jurídica, lo cierto es que la gestión de la Residencia es privada. Pregunta a la Señora Alcaldesa si ha recibido algún escrito de la Residencia Villa de Ejea en las últimas fechas. La cuantía solicitada y la subvención concedida le parece excesiva y como su Grupo no tiene todos los datos para justificar tal ayuda, se abstendrá.

Hace uso de la palabra seguidamente la Señora Alcaldesa. Comienza diciendo que el Ayuntamiento, a través de la Señora Concejala delegada, ha estado en contacto también con la Residencia Villa de Ejea para conocer su situación y ofrecer la colaboración del Ayuntamiento durante la crisis. Ahora bien, la Residencia “Elvira Otal” es de titularidad Municipal y éste es un hecho diferencial porque el Ayuntamiento tiene que acudir a cubrir el desequilibrio económico generado en estos meses para atender de la gestión en la lucha contra la pandemia de la COVID. La otra solución para restituir el equilibrio consistiría en incrementar las tasas. Acepta la petición de convocar el patronato de la Fundación para una explicación detallada de la gestión que considera ha sido brillantísima, de la que todos deberían sentirse orgullosos y que es ejemplo incluso para el Gobierno de Aragón. Cree que no hay mejor dinero invertido que éste.

En un segundo turno de intervenciones se reproducen los argumentos.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y tres abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

En fecha 14 de mayo de 2020, registrado con nº 2020001777, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Fundación “Elvira Otal” que, desde su condición de Fundación Pública Local dependiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dice lo siguiente:



“Que en Enero de 2007, la Fundación Elvira Otal comienza a gestionar el Centro de Día y el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que la entidad presta los Servicios de Residencia, Centro de Día y Servicio de ayuda a domicilio y cuyas tasas son reguladas y aprobadas por el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que el 14 de Marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que prevé una serie de medidas urgentes dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y en concreto según la Orden SND/265/2020 de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios....Que atendiendo las recomendaciones generales para los profesionales de los centros residenciales de carácter asistencial publicadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y atendiendo a las medidas específicas preventivas frente a COVID-19 del Servicio de Prevención de MAS dirigidas a la protección de la salud de los trabajadores y de los residentes, se ha necesitado la adquisición de material sanitario de prevención y de protección como : mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, mascarillas KN95, guantes de lates y de nitrilo, protección ocular, batas manga larga impermeables, gel hidrosoluble, jabón de manos, pañuelos de papel, equipos de protección individuales (EPI) COVID-19, calzas, gorro enfermera, baberos desechables, y termómetros de temperatura corporal. Además, de cubos de basura con tapa para todas instalaciones de la residencia y cubos de basura grandes para gestionar los posibles residuos COVID-19.

Que, como consecuencia de la situación de contagio generada por el virus COVID-19 y con el objetivo de evitar riesgo de contagio en las trabajadoras de nuestra empresa y que éstas lo pudieran contagiar a los residentes de la Residencia, desde la Dirección de la entidad se propuso a los trabajadores de la Residencia medidas especiales de prevención de salud laboral y salud de los propios residentes del centro, y que consistían en que se alojaran en un sitio limitado y seguro, sin contacto físico con personas que salgan al exterior de sus viviendas o alojamientos y se propuso efectuar dicho aislamiento de carácter voluntario en el albergue municipal o en sus domicilios. Los trabajadores que se comprometieron a adoptar las medidas de prevención de salud laboral y salud de los propios residentes han recibido una retribución económica especial COVID-19.

Que los presupuestos para el ejercicio 2020, fueron aprobados por el Patronato con fecha 10 de Diciembre 2019, y en los mismos no se contemplaban los gastos excepcionales y extraordinarios originados para hacer frente a la crisis del coronavirus.

Solicita que se conceda a esta entidad la subvención, por importe total de 180.000€ (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) para compensar económicamente la situación excepcional originada por la crisis del coronavirus”.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el ejercicio de sus competencias propias, presta los servicios de Residencia de Mayores y Ayuda a Domicilio. La Gestión de



ambos Servicios, además de la del Centro de Día, se halla encomendada a la Fundación Pública local “Elvira Otal” mediante sendos acuerdos de 1 de febrero de 2006 y 2 de febrero de 2009, respectivamente.

La Entidad solicitante, la Fundación Elvira Otal, fue creada por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005, con la finalidad de “atención, integración y asistencia de las personas dependientes o con limitaciones de su autonomía personal”, fue constituida en Escritura Pública nº 594, de 5 de junio de 2006, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden del departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 26 de junio de 2006.

El destino de la ayuda solicitada es cubrir necesidades surgidas en la prestación de los Servicios de Residencia de Mayores y de Ayuda a Domicilio, de titularidad municipal, como consecuencia de la adopción de medidas para hacer frente al impacto de la COVID-19 que, obviamente, no podían perverse cuando se aprobaron los Presupuestos de la Entidad.

Es evidente, pues, la especificidad de la solicitud y, en consecuencia, no es posible utilizar el procedimiento de libre concurrencia, atendiendo tanto a la condición de la Entidad solicitante como al objeto mismo de la solicitud.

La Legislación específica de subvenciones y la de Administración local de Aragón establecen que podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Constan en el expediente: informe-memoria de los Servicios Sociales, de fecha 15 de mayo de 2020, en la que se justifica el interés público y las razones que motivan la ayuda.

Consta igualmente Memoria Económica, de fecha 20 de mayo de 2020 en relación con la financiación y el coste de las actuaciones llevadas a cabo para hacer frente a la COVID-19, así como el importe de la subvención y la partida presupuestaria a la que se aplica el gasto.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece en su apartado 1 la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, aplicable a todo el sector público definido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Esa misma Disposición Adicional Tercera, en su apartado 4, y el artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por la Covid-19 en la Comunidad autónoma de Aragón, establece que las entidades del sector público pueden acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos cuando estos vengan referidos a



situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del Estado de alarma como es el caso

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; artículo 224 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y artículo 184 del Decreto 347/2002, del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, , Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Levantar la suspensión de términos y plazos en este procedimiento al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 4, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en el artículo 7.2 a) del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el Covid-19 en la Comunidad autónoma de Aragón, por lo motivos expresados en los antecedentes de esta resolución, ordenando la continuación de la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO.- Declarar de interés para este Ayuntamiento y conceder a la Fundación Elvira Otal una subvención directa para afrontar los gastos ocasionados por la situación excepcional originada por la crisis del COVID-19, no siendo posible utilizar el procedimiento de libre concurrencia por los motivos señalados en la parte expositiva, y con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Objeto.- Gastos excepcionales y extraordinarios ocasionados para hacer frente a la crisis de la COVID-19 en la prestación de los servicios de Residencia de Mayores “Elvira Otal” y Ayuda a Domicilio, cuya gestión tiene encomendada, de conformidad con la solicitud realizada.
- b) Obligaciones del beneficiario.- la Fundación se compromete a destinar la cuantía íntegra de la ayuda a gastos en materia de personal, adquisición de material sanitario, limpieza y otro tipo de bienes imprescindibles, todo ellos relacionados con la acciones llevadas a cabo con motivo de la crisis de la COVID-19.
- c) Obligaciones del concedente.- Hacer entrega de la ayuda, hasta el límite de lo concedido y justificado, en la forma establecida en el apartado g), siempre que se halle debidamente justificado el destino de la misma.



- d) Importe de la subvención y aplicación Presupuestaria.- Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.03.480.01 “Aportación Fundación Elvira Otal”, número de operación 202000010933.
- e) Compatibilidad con otras ayudas.- La presente ayuda será compatible con cualquiera otra otorgada por otras administraciones públicas o instituciones públicas o privadas, siempre que el importe total de las ayudas recibidas no exceda del gasto realizado para esta finalidad.
- f) Plazos y forma de justificación.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **dos meses**, contados a partir del día siguiente a la notificación efectiva del acuerdo de otorgamiento.

La justificación deberá ser presentada por el beneficiario de la subvención mediante la aportación de la siguiente **documentación**:

- Solicitud de pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad.

- Certificado emitido por el secretario de la Entidad en el que se haga constar:

* Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención

* La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

* Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención o que la suma de todas las subvenciones obtenidas, incluida la presente, no excede la de los gastos realizados.

- Facturas emitidas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada. Dichos documentos justificativos deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total de la factura que se imputa a la citada subvención.

- Justificantes que acrediten cada uno de los pagos efectivos de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de las cotizaciones a la Seguridad Social, y de las obligaciones con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. En caso de no presentar dichos certificados acreditativos, la presentación de la solicitud supondrá la autorización al órgano gestor municipal o de las entidades, para la solicitud telemática de los



correspondientes certificados de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

- Memoria de las actividades realizadas, sobre el proyecto objeto de subvención. Dicha memoria deberá ir con fecha, y suscrita por el Presidente/a de la entidad.

- g) Plazos y modos de pago.- El pago se realizará mediante resolución de Alcaldía en el plazo de **treinta días** a partir de la presentación de la justificación o, en su caso, de la subsanación de la misma, previo informe favorable de los Servicios Sociales en el que se haga constar que se ha cumplido la finalidad objeto de la subvención.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Elvira Otal.

INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO INTELIGENTE

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE 21 DE OCTUBRE DE 2019 RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE ALCALDES Y VOCALES DE LAS JUNTAS VECINALES Y DE DISTRITO DE LOS PUEBLOS DE BARDENAS, EL BAYO, FARASDUES, PINSORO, RIVAS, SABINAR, SANTA ANASTASIA, VALAREÑA Y EL BARRIO DE LA LLANA

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente, explica el contenido de la propuesta que consiste en la rectificación de un error material detectado en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de octubre de 2019, relativo al nombramiento de los Alcaldes y Vocales de las Juntas Vecinales y de Distrito de los Pueblos y Barrios, que afectaba a una Vocal de la Junta Vecinal de El Bayo.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, anuncia la abstención de su Grupo en coherencia con la posición adoptada cuando se votó el acuerdo inicial.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 21 de octubre de 2019, propuso a la Alcaldía los nombramientos de Alcaldes y vocales de la Junta de Distrito del barrio de La Llana y de las Juntas Vecinales de los Pueblos de Bardenas, El Bayo, Farasdues, Pinsoro, Rivas, Sabinar y Santa Anastasia.



En la Junta Vecinal del Bayo figuraba la siguiente Propuesta:

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE EL BAYO

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Javier	Pérez Malón	73066743K
Vocales	Ana Belén	Mancho Sánchez	73244599H
	Susana	Solorzano Giménez	73243886H

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1798/2019, de fecha 26 de septiembre, por el que se procedió a la proclamación de las candidaturas presentadas, la correspondiente al Pueblo del Bayo tenía la siguiente composición:

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE EL BAYO

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Javier	Pérez Malón	73066743K
Vocales	Ana Belén	Mancho Sánchez	73244599H
	María Pilar	Almuzara García	17208068C

Se aprecia, en consecuencia, error material en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2019, al figurar como Vocal Dña. Susana Solorzano Giménez, cuando debería figurar en su lugar Dña. María Pilar Almuzara García.

Este error se ha trasladado también al Decreto de Alcaldía 1988/2019, de 25 de octubre, por el que se designan los Alcaldes y Vocales de las Juntas Vecinales y di Distrito.

Procede en consecuencia corregir el error material en el sentido indicado y, seguidamente, modificar el antedicho Decreto en el mismo sentido.

Visto lo dispuesto en el artículo 7 i) del citado Reglamento, la Comisión informativa propone al Pleno y ésta adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Corregir error material del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de Octubre de 2020 respecto a la propuesta de nombramiento de la Junta Vecinal del Pueblo de El Bayo, en el sentido siguiente:

Donde dice:

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE EL BAYO

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Javier	Pérez Malón	73066743K
Vocales	Ana Belén	Mancho Sánchez	73244599H
	Susana	Solorzano Giménez	73243886H

Debe decir:

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE EL BAYO

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Javier	Pérez Malón	73066743K
Vocales	Ana Belén	Mancho Sánchez	73244599H
	María Pilar	Almuzara García	17208068C

SEGUNDO: Dar cuenta a Alcaldía para que proceda a la Modificación del Decreto 1988/2019, de 25 de octubre, en el mismo sentido.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL DESMANTELAMIENTO DEL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS Y A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO MILITAR.

El Grupo Municipal de IU presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

“Las Bardenas es un espacio natural de una importancia biológica excepcional que alcanza las figuras más altas de protección ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera.

Pese a tener estos altísimos grados de protección ambiental, las Bardenas Reales albergan en su interior desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Europa. Se trata del único campo de tiro aéreo del que dispone el Ejército español y la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) en Europa.



El campo de tiro y bombardeo ocupa 2.222 hectáreas, pero el espacio aéreo empleado es superior a 50 kilómetros de radio en todo su perímetro, espacio que ocupa la OTAN en su totalidad para realizar sus prácticas, y que obliga a la población de los pueblos colindantes a sufrir y convivir con esta situación de amenaza y riesgo constante.

Esta instalación es producto de un acuerdo suscrito en 1951 entre la Junta de Las Bardenas y el Gobierno Español que, en 1976, fue renovado por 25 años y en 2008 volvió a renovarse por otros 20 años más.

El rechazo y la oposición popular a esta instalación militar han sido permanentes en los municipios aledaños. Desde 1987 se han convocado movilizaciones que trasladan el malestar popular hasta las mismas puertas de la instalación militar. Desde entonces hasta ahora miles de personas han recorrido los cuatro kilómetros andando por las Bardenas, hasta la entrada de las instalaciones del polígono de tiro para pedir el desmantelamiento de esta base. Este año, sin embargo, será el primero después de 33 años que las marchas antimilitaristas, que demandan el fin de la utilización de nuestra Bardena para preparar la guerra, no convoquen esta movilización debido a la crisis sanitaria.

Resulta asombroso, además de bochornoso y espeluznante, ver cómo estos días en plena emergencia sanitaria, cuando la población está en un estado de alarma, las maniobras militares siguen practicándose en Bardenas, con continuos vuelos sobre nuestras cabezas. Millones de euros derrochados para pagar aviones, armamento y comprar las voluntades de los Ayuntamientos que permiten el alquiler de la Bardena para el ensayo de muerte y destrucción a nivel planetario a cambio de dinero que pertenece al erario público. Maniobras que ponen en riesgo a las poblaciones colindantes desde cualquier punto de vista y de las que no sabemos qué tipo de armas y con qué composición se están utilizando.

El desmantelamiento de este polígono de tiro y bombardeo es una exigencia sustentada en la defensa de la paz frente al militarismo y la guerra, en la necesidad de garantizar la seguridad de la población, la de aquí y la de cualquier lugar, y en la preservación de los valores ecológicos de un territorio protegido como Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Pero, además, hoy su cierre es también una necesidad social y económica. Derrochar dinero público en preparar la guerra y la muerte es vergonzoso e indignante, más aún en una sociedad que permite desigualdades sociales y que sin acabar de superar la anterior crisis y estafa económica, va a entrar en otra nueva crisis debido a la emergencia sanitaria.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Ejea adopta los siguientes acuerdos:

1. Pedir el desmantelamiento del Polígono de tiro de las Bardenas, apoyando las iniciativas históricas de la Asamblea Antipolígono de Tudela y la Plataforma No a las guerras de Ejea y pueblos, que este año no han convocado la que hubiera sido la XXXIII Marcha por el desmantelamiento del Polígono de tiro debido a la emergencia sanitaria del COVID 19.



2. Instar al Gobierno del Estado Español a:

- Suspender de manera permanente la realización de maniobras militares y bombardeos del ejército español y de ejércitos de la OTAN que se realizan en Bardenas.
- Desmantelar de forma inmediata el polígono de tiro de las Bardenas.
- Reducir drásticamente el presupuesto militar y ejercer un control exhaustivo de la venta de armas al objeto de no firmar contratos con países que violan los Derechos Humanos.
- Destinar todo este presupuesto a la emergencia social y sanitaria”.

El Grupo Municipal del PP presenta enmienda a la totalidad a la Moción presentada por IU, que es del siguiente tenor literal

“Desde 1951, el espacio natural de Las Bardenas alberga el mayor polígono de tiro y único campo de tiro aéreo de la OTAN en Europa. El campo de entrenamiento ocupa 2.222 ha en los términos de varios municipios de la Comunidad Foral de Navarra; pero el espacio aéreo empleado es superior a 50km de radio en todo su perímetro, alcanzando la parte más occidental del municipio de Ejea de los Caballeros.

De entre los municipios que padecen las molestias por ruidos y riesgos de peligrosidad, el Ministerio de Defensa viene compensando económicamente a algunos de ellos -municipios congozantes-. Sin embargo, este Ayuntamiento no recibe contraprestación alguna por los perjuicios que sufren los ejeanos y, especialmente, los vecinos de Valareña y Pinsoro. Tan evidente resulta dicha peligrosidad que en 69 años se han contabilizado más de 70 accidentes. Al menos, dos de ellos fueron en Ejea de los Caballeros (1989 y 2000, con víctimas mortales); y el último tuvo lugar en 2015.

El apoyo social e institucional a las Fuerzas Armadas y a las actuaciones del Ejército Español deben ser incondicionales. El mundo ha demostrado que, por desgracia, resulta necesario mantener las alianzas militares para proteger los valores democráticos y perseguir fines humanitarios. Tanto es así que, en pleno siglo XXI, apoyar a las Fuerzas Armadas supone luchar por el fin de las dictaduras y organizaciones terroristas más viles y sanguinarias del mundo. Y la idea utópica del antimilitarismo no es compatible -de nuevo, desgraciadamente- con los valores solidarios que caracterizan nuestra sociedad.

En definitiva, este Pleno asume necesario el presupuesto militar que cada año se consigna desde el Gobierno de la Nación; y también la existencia de cuerpos militares y armados, de alianzas militares y espacios de entrenamiento y maniobra, por razones evidentes de defensa y de acciones humanitarias a nivel mundial. Pero esta asunción concilia a la perfección con la petición de trasladar, tras 69 años, el Polígono de Tiro a otra ubicación del



territorio nacional. En efecto, el municipio de Ejea de los Caballeros ya ha contribuido sobradamente para con la defensa nacional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta ENMIENDA PARA EL TRASLADO DEL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:

1.- Instar al Ministerio de Defensa y al Gobierno de España a trasladar, tras 69 años, el Polígono de Tiro a otra ubicación del territorio nacional.

2.- Instar al Ministerio de Defensa y al Gobierno de España a reconocer una compensación económica para este Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por siete décadas de molestias, peligrosidad y accidentes; con el fin de que dicha compensación redonde especialmente en inversiones en los núcleos de Valareña y Pinsoro.

3.- Apoyar las acciones militares desarrolladas por el Ejército Español con fines humanitarios y de defensa.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Moción se refiere en primer lugar a la importancia ambiental del Parque Natural de las Bardenas Reales para centrarse, a continuación, en el uso militar del mismo como campo de tiro aéreo del ejército español y de la OTAN. Dice que ha existido una oposición popular a esta instalación que se ha venido expresando desde 1987 en una marcha hasta el campo de tiro. Sostiene que el desmantelamiento de este campo de tiro es una exigencia sustentada en la defensa de la paz. Da lectura seguidamente a la parte dispositiva en la que, en primer lugar, se pide el desmantelamiento del campo de tiro y, en segundo lugar, se insta al Gobierno de España a suspender la realización de maniobras y bombardeos, desmantelar el polígono, reducir el Presupuesto militar y destinar el presupuesto a emergencia social y sanitaria.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Anuncia el voto en contra de la Moción de IU porque, a su juicio, atenta contra el compromiso de la defensa nacional y de la pervivencia del ejército español que es garantía de la soberanía e independencia de España, por no hablar de otras cuestiones como la cantidad de puestos de trabajo que giran en torno a la defensa. Su Grupo defiende, no obstante, que se compense a Ejea de los Caballeros por la carga que supone tener una instalación de este tipo en las proximidades.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que se trata de una reivindicación histórica con la que su Grupo se identifica en cuanto supone de lucha por la protección del medio ambiente y la paz. Apoya la Moción.



Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, que presenta enmienda a la totalidad a la Moción presentada por IU. Dice que en la Moción de ese Grupo queda claro que no se entiende lo que supone el ejército español. Que su objetivo no es sembrar la muerte sino tratar de evitarla y garantizar la seguridad nacional. Puede estar de acuerdo con el desmantelamiento pues cierto es que nuestra Comarca ya ha hecho su contribución a la defensa durante todos estos años pero con su Moción quiere matizar el discurso antimilitarista de la de IU. Seguidamente da lectura al texto de la Moción.

Interviene seguidamente Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Se puede decir, afirma, que era una Moción esperada por más que este año se haya suspendido la marcha por razones obvias. Su Grupo estaría dispuesto a votar a favor de la Moción siempre que se aceptase una enmienda de adición que, en su parte dispositiva, párrafo 4º, incluyera el agradecimiento al ejército por su actuación durante estos meses pasados en la lucha contra pandemia (especialmente, aunque no únicamente, la Unidad Militar de Emergencia) así como su demostrada vocación de paz y asistencia en situaciones de emergencia; y en su parte resolutive, reclamara la obtención de compensaciones justas al Municipio de Ejea para mejorar las comunicaciones, impulsar el empleo y aumentar las partidas sociales e incluyera también el apoyo a su intervención en misiones de paz.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo de IU, como proponente responde manifestando que la Moción tiene una esencia antimilitarista que no van a cambiar. Llevan treinta y tres años en esa lucha y con esa filosofía. Lo que no queremos para nuestra Comarca, mantiene, tampoco lo queremos para ninguna otra, por lo que ni acepta introducir la enmienda de adición propuesta por el PSOE ni, por supuesto, la enmienda a la totalidad del PP.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, propone la retirada de todas las Mociones con el fin de tratar de consensuar una para presentar a un próximo Pleno.

Se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal de IU, siendo rechazada con el resultado de tres votos a favor (IU y ASIEJEA) y catorce en contra (PSOE, PP y Cs).

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal del PP, siendo rechazada con el resultado de cuatro votos a favor (PP y Cs) y trece en contra (PSOE, ASIEJEA e IU).

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA MEJORA DE LAS COMUNICACIONES VIARIAS Y TECNOLÓGICAS PARA LOS PUEBLOS.



Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal del IU, explica el contenido de su Propuesta. Comienza hablando del problema de la despoblación y de las consecuencias negativas que este fenómeno tiene. Frente a ello hay que defender el valor del mundo rural que se reivindica ante una situación como la de la reciente crisis sanitaria. Pero para garantizar la pervivencia de nuestros pueblos es necesario, entiende, contar con unas adecuadas conexiones tanto viarias como tecnológicas. Ahí es donde comprobamos que en nuestros Pueblos las conexiones tecnológicas no tiene la calidad adecuada para satisfacer las demandas que la sociedad reclama, tanto en telefonía móvil como en el acceso a internet. Tampoco el Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros escapa a alguna de estas carencias al carecer de fibra óptica. Por todo ello plantea una resolución con siete puntos que inciden en la mejora de las redes viarias de comunicación así como de las tecnológicas.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación de Cs. Considera que los pueblos de Ejea de los Caballeros no sufren un problema de despoblación sino que tiene vida aunque, obviamente, no carecen de problemas. Si bien es cierto que muchas de las reivindicaciones que se plantean están ya en trámite, apoyará la Moción. Respecto a la mejora de la carretera de Rivas a Farasdues creo que debería hablarse de la mejora entre Ejea y Luesia.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que muestra su apoyo a la propuesta pues está en la línea de las reivindicaciones de su Grupo.

Toma la palabra seguidamente Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Comienza recordando el programa electoral con el que su Grupo concurrió a las pasadas elecciones municipales y sus planteamientos y reivindicaciones respecto a las comunicaciones viarias y tecnológicas para nuestros Pueblos. Reivindica también la instalación de la fibra óptica en el Polígono de Valdeferrín por ser una necesidad vital para la continuidad o desarrollo de nuestras empresas. Por todo ello su Grupo apoyará la Propuesta.

A continuación hace uso de la palabra D. Eduardo Sancho Sanz, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Reconoce que el problema de la despoblación es el más grave del mundo rural y, en este sentido, las comunicaciones, tanto viarias como tecnológicas, son vitales. Hace un exhaustivo repaso de las acciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento para la mejora de unas y otras. Respecto a la instalación de la fibra óptica en el Polígono de Valdeferrín confía en que se lleve a cabo la convocatoria del Gobierno de Aragón para instalación de fibra en los polígonos, en la que se incluye Valdeferrín. Se detiene en explicar los problemas específicos de la telefonía móvil en alguno de los Pueblos y las acciones llevadas a cabo para superarlos y los mismo respecto a la conexión de los Consultorios Médicos. También sobre la disponibilidad de WI-FI gratuita en todos los Pueblos. En definitiva, cree que se conocen plenamente los problemas pero queda todavía mucho por hacer. En consecuencia, su Grupo votará a favor de la Propuesta.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La despoblación que padecen nuestros pueblos es, entre otros factores, un reflejo del abandono a que las administraciones someten al mundo rural. En sí mismo, dicho abandono tiene unas consecuencias nefastas inmediatas, pero además se derivan otras que van calando poco a poco en gran parte de la población: como el cuestionamiento de que la calidad de vida del mundo rural es peor que la de las ciudades; o que la posibilidad de tener oportunidades para desarrollar un proyecto de vida cada vez es menos cierta; así hasta llegar a la triste conclusión de que los municipios pequeños son insostenibles. Y esto afecta negativamente al futuro de los pueblos y de las personas.

Por todo ello, defendemos el valor de nuestro mundo rural y la importancia de su mantenimiento, porque es en nuestros pueblos donde se producen los alimentos, donde se generan energías limpias, se almacena el agua y se absorbe la mayoría de CO2 generado. Defendemos un mundo rural vivo, y pensamos que se debe afrontar la despoblación como un problema de Estado y con una dotación presupuestaria suficiente. La crisis sanitaria del COVID 19, pone en evidencia qué modelo social está siendo más eficaz a la hora de combatir y atajar esta enfermedad, resultando una mayor seguridad y calidad de vida en los pueblos que en las ciudades.

Pero los problemas por el abandono impiden, tanto la valoración como el desarrollo de estos pueblos. En estos críticos momentos en que las conexiones, tanto viarias como tecnológicas, son tan importantes, nuestros pueblos siguen estando a la cola para disfrutar de ellas. En muchos de ellos las conexiones tecnológicas son de poca calidad, tanto de telefonía móvil con continuos cortes, como de acceso a una banda ancha de Internet con velocidad suficiente. Los cortes de luz y apagones siguen produciéndose en nuestros pueblos con la consiguiente pérdida de telefonía e internet durante horas. Los problemas de conexión en los consultorios médicos, en las empresas y en el teletrabajo que realiza la gente, dificultan las actividades a realizar. La crisis sanitaria, con el aumento del teletrabajo, de las conexiones de los escolares y de otras formaciones, ha hecho todavía más difícil el confinamiento en nuestros pueblos. El polígono de Valdeferrín, tampoco goza de unas conexiones adecuadas de fibra óptica, poniendo en serios problemas a las empresas que allí están instaladas.

Que estas comunicaciones son fundamentales para el desarrollo de nuestros pueblos era algo archisabido, la crisis sanitaria solo lo ha rubricado. En un momento de cambio social como el que se avecina, contar con comunicaciones de calidad, tanto viarias como tecnológicas, podrían garantizar un futuro a nuestros pueblos, una vía de esperanza a sus gentes y empresas que en la actualidad residen en ellos, y una invitación a otras que desearan venir. Por todo ello, y sin perjuicio de la realización de proyectos mayores en cuestión de comunicación viaria, se propone al Pleno y este adopta el siguiente

ACUERDO:



1. Solicitar a la DGA y a la CHE la mejora de la carretera de Sabinar a Santa Anastasia (CG6); y de la carretera de El Bayo a Valareña (CG5).
2. Solicitar a la DGA la mejora de la carretera de Rivas a Farasdués.
3. Ejecutar con urgencia la partida asignada para la instalación de fibra óptica en el Polígono Industrial Valdeferrín.
4. Llevar fibra óptica a los consultorios de los pueblos, bien se aprovechando la ya instalada en los colegios o, si esto no fuere posible, realizarla con nueva instalación. Asimismo, buscar soluciones para los continuos cortes que impiden una correcta gestión de este servicio.
5. Mejorar y ampliar las zonas wifi del municipio para evitar que haya gente sin este recurso.
6. Facilitar y desarrollar infraestructuras para que las empresas de telefonía móvil puedan dar servicio en todos los puntos del municipio.
7. Desarrollar un informe que describa las carencias, problemas y soluciones para garantizar una correcta conexión sin cortes y con velocidad suficiente para cubrir todos los puntos en los municipios. En este informe se debería realizar una hoja de ruta para conseguir todas estas mejoras en un plazo razonable.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE APOYO A ESTUDIANTES DE EJEA QUE CURSAN ESTUDIOS SUPERIORES FUERA DE LA LOCALIDAD.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción explica el contenido de la misma para cuya aprobación espera la unanimidad de todos los Grupos. La Moción está destinada a apoyar a los estudiantes de enseñanza superior residente en Ejea y que estudian fuera de la localidad y plantea la elaboración de un plan de apoyo para estos estudiantes que contemple, de una parte, ayudas económicas para el acceso a fotocopias y material didáctico, en colaboración con empresas de la localidad; de otra, ampliar las salas de estudio adaptando dependencias municipales; y, finalmente, incrementar la partida para becas de movilidad.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Su Grupo apoyará la Moción una vez que en la propuesta se ha corregido la posibilidad de una competencia desleal del Ayuntamiento con las empresas al plantearse desde la colaboración con éstas.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, muestra el apoyo de su Grupo a la Propuesta.



D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, dice que su Grupo apoyará la Moción si bien entiende que no debería circunscribirse en exclusiva a los estudios superiores. Entiende que lo que se está planteando es una situación puntual por efectos derivados de la crisis sanitaria.

Interviene seguidamente D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que, efectivamente, la vida de los jóvenes ha sufrido un giro en los últimos meses con importantes perjuicios en diversos aspectos de su vida y entre ellos el de los estudios. El Ayuntamiento ha actuado apoyando a los colectivos más desfavorecidos, en colaboración con el Gobierno de Aragón, suministrando routers y portátiles, para que no quedasen descolgados en sus estudios durante el período de confinamiento. Comparte en gran medida en apartado segundo de la propuesta, tanto en cuanto al incremento de las becas de movilidad como en la búsqueda de zonas de estudio pero plantea una enmienda de adición para que el punto Primero consista en instar al Gobierno de Aragón, que es el competente, a la creación de plan de apoyo a los estudiantes de enseñanzas superiores. Esto supondría modificar también el punto segundo pues la parte primera del mismo correspondería, en todo caso, a ese plan de apoyo.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, no entiende que el Ayuntamiento no pueda ayudar en el tema de las fotocopias y que se alegue para ello un problema competencial. Es cierto que el Ayuntamiento ha hecho mucho pero no todo lo que estaba en su mano. No acepta la enmienda.

Interviene finalmente la Señora Alcaldesa. Dice que su Grupo votará a favor de la moción aunque plantea en la misma cuestiones que no son de la competencia municipal y por ello, y pide que así conste en Acta, se ha pedido al Gobierno de Aragón, como administración competente, que elabore y apruebe un Plan de Apoyo a los estudiantes.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desde la declaración del Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, motivada por la crisis del COVID-19, las clases presenciales en los centros docentes fueron suspendidas; y dicha suspensión se ha prolongado hasta el final de curso académico 2019/2020.

Tal circunstancia, unida al confinamiento al que el conjunto de la sociedad española viene siendo sometido desde mediados del mes de marzo, supuso que varias decenas de alumnos que cursaban estudios superiores en otras ciudades -especialmente en Zaragoza- hayan retornado a sus domicilios familiares, con el consecuente perjuicio en sus hábitos de estudio.

Así, cientos de alumnos de Universidad, Formación Profesional Media o Superior y Bachilleratos no ofertados por los centros de Ejea han sufrido importantes carencias en su



rutina académica. La falta de acceso a fotocopias o material didáctico en formato físico, la imposibilidad de asistir a salas de estudio o incluso la dificultad para el acceso a medios electrónicos supone, sin duda, una traba para todos los estudiantes, y en mayor medida, para aquellos que cursan sus estudios fuera del término municipal de Ejea.

Este Ayuntamiento ya puso a disposición de los escolares sus recursos para el acceso a fotocopias o medios electrónicos, pero dicha medida no alcanzó a quienes estudian fuera. En lo relativo a las fotocopias, resulta de interés colaborar con las empresas del municipio que presten tal servicio, para que los alumnos puedan contar con fotocopias en condiciones económicamente favorables.

En cuanto a las salas de estudio, todavía no parece permitirse el acceso; si bien existe una previsión de que se reabran en la fase 3, esto es, a partir del 8 de junio si se continúa según lo previsto. En ese caso, y contando con las limitaciones de aforo que seguro se establecerán, y la cantidad de estudiantes que se encontrarán residiendo en el municipio de Ejea -muy superior al de otros años, pues muchos se encontraban en las ciudades en las que estudian- supondrá una demanda elevada de las actuales dependencias destinadas a sala de estudios o actividades análogas. Por ello, resultaría de gran ayuda para todo el conjunto de estudiantes residentes en Ejea adaptar otras dependencias municipales que no se encuentren en uso como salas de estudio, para que la oferta sea superior. Habida cuenta de que los exámenes universitarios se prolongan hasta finales de junio y que la EVAU este año tendrá lugar en Ejea y en el mes de julio, todavía en la fase 3 la demanda de salas de estudio se prevé alta.

Por otro lado, muchos alumnos también han sufrido perjuicios económicos por las viviendas de alquiler u otras formas de residencia que no han podido disfrutar durante el Estado de Alarma, y que previsiblemente sigan sin utilizar hasta septiembre, en caso de volver a las aulas presencialmente. Por ello, resulta de interés ampliar la cuantía y los criterios establecidos en las bases de las Ayudas a la Movilidad para el Estudio, para que las familias de los estudiantes más vulnerables vean amortiguado el golpe de la crisis del COVID-19.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno y este adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar y ejecutar a la mayor celeridad un plan para el apoyo a aquellos estudiantes ejeanos que cursen enseñanzas superiores fuera del término municipal de Ejea de los Caballeros.

2.- Incluir en dicho Plan, al menos, ayudas para el acceso a fotocopias y material didáctico en formato físico en colaboración con empresas del municipio, ampliar la oferta de plazas en salas de estudio adaptando dependencias municipales e incrementar la partida y adaptar las bases de Ayudas a la Movilidad para el Estudio.



3.- Estudiar otras vías de ayuda adaptadas al desarrollo del curso 2020/2021 para aquellos alumnos que cursan sus estudios fuera del municipio de Ejea de los Caballeros.

Seguidamente, a propuesta de la Señora Alcaldesa, se procede a debatir conjuntamente los puntos 11ª y 13ª, alterando el Orden del día al pasar este último a figurar como punto 12º.

Interviene, en primer lugar, D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción para el apoyo al sector de la hostelería de Ejea. Considera que éste ha sido un sector especialmente perjudicado durante esta crisis y ahora precisa el apoyo municipal para facilitar al máximo la reapertura de sus negocios mediante la instalación de terrazas. Plantea para ello que se contemple la peatonalización temporal de algunas calles durante los fines de semana así como de determinadas zonas destinadas a aparcamiento. Pide también que se suspenda la aplicación de la tasa por ocupación del suelo con terrazas y veladores durante al menos seis meses. Propone también que, junto a Ejea Hostelera, se organicen eventos para dinamizar la actividad. Finalmente, pide que se ponga a disposición del público material higiénico y de protección.

Seguidamente interviene Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente de la Moción relativa al apoyo al comercio y a la hostelería de Ejea de los Caballeros. Comienza refiriéndose al impacto de la pandemia en la actividad económica, afectando especialmente a la hostelería y el comercio de cercanía. Teniendo en cuenta esta situación fue por lo que se elaboró el Plan de reactivación de la actividad, denominado “Ejea Avanza”. Hace a continuación un repaso de todas las medidas llevadas a cabo o previstas por el Ayuntamiento encaminadas a apoyar la reactivación de estos sectores. En la parte resolutive se insta a la Diputación Provincial de Zaragoza y a los Gobiernos de Aragón y España a que complementen las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Ejea dirigidas a autónomos y micropymes de los sectores del comercio y la hostelería.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs, que muestra su apoyo a ambas propuestas de resolución.

Interviene posteriormente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su apoyo a ambas mociones. Respecto a la del PP, cree que se podría prescindir del punto 4º, relativo al suministro de material higiénico y de protección. En cuanto a la peatonalización le parece bien siempre y cuando se respete adecuadamente el paso de los peatones.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra su apoyo a ambas mociones. Cree, en cualquier caso, que hay otros colectivos que, si bien han podido trabajar teóricamente durante este período pero han sufrido una fuerte disminución de sus ingresos.



Seguidamente toma la palabra Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente. Responde que, desde su punto de vista, el coste del material higiénico no es demasiado importante pero es una forma de estimular al cumplimiento de las medidas de higiene. Respecto al acuerdo del Ayuntamiento con la Asociación Ejea Hostelera, considera que los beneficios de éste no repercutirán en los no asociados, que los hay, sobre todo en los Pueblos.

Seguidamente interviene Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente. Explica cómo se ha abordado el tema de la instalación de terrazas y abunda y desarrolla alguno de los argumentos de su primera intervención.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs, pide le sea explicado en qué consiste el Convenio con Ejea Hostelera

A continuación toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. La Señora Alcaldesa indica que no le corresponde intervenir en este momento pero le concede el uso de la palabra pues, dice, es más generosa que él. D. Daniel Liso Alastuey, en un tono más elevado de lo que es usual y en forma un tanto airada, se dirige a la Señora Alcaldesa preguntando quien es ella para decir que es más generosa que él. La Señora Alcaldesa dice que le retirará el uso de la palabra si persiste en esa actitud y, dado que persiste, se la retira. Seguidamente D. Daniel Liso Alastuey abandona el Salón de Plenos por propia voluntad, dando muestras ostensibles de enfado. Instantes después abandonan también voluntariamente el salón de plenos Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela y Dña. María López Canales, ambas Concejales del Grupo Municipal del PP

Continúa la Sesión con la intervención del resto de portavoces, que reiteran sus planteamientos.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL APOYO AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

El Grupo Municipal del PP presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

“El sector de la hostelería es y será, sin lugar a duda, uno de los principales damnificados por el impacto económico de la crisis del COVID-19. En plena Fase II de desescalada a la fecha de la celebración de la sesión plenaria, los gastos a los que los hosteleros se han enfrentado se han disparado, hayan decidido o no abrir sus negocios por las limitaciones impuestas.

Por tal motivo, resulta de vital importancia que desde la administración local se facilite al máximo la reapertura de sus negocios, en lo relativo a terrazas y en el interior de sus locales. Con tal finalidad, y para incentivar la asistencia de público garantizando en todo caso



la seguridad, esta moción pretende poner en marcha una serie de actuaciones que, desde este Ayuntamiento, sirvan de apoyo al sector de la hostelería de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA EL APOYO AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:

1.- La ampliación de las zonas dedicadas a terraza, incluyendo la peatonalización temporal de determinadas calles durante los fines de semana o fechas señaladas y los espacios destinados a aparcamiento.

2.- Prolongar la suspensión de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa -«tasa de terrazas y veladores»- para negocios de hostelería, al menos durante 6 meses, hasta que cuenten con la liquidez suficiente para poder afrontar el pago sin dificultades.

3.- La organización y celebración, en coordinación con Ejea Hostelera, de eventos y campañas que incentiven la asistencia de público.

4.- Poner a disposición de los negocios de hostelería del material higiénico y de protección específico que precisen para garantizar la seguridad de trabajadores y clientes.”

Sometida a votación la propuesta, el Pleno la rechaza con el resultado de cuatro votos a favor (ASIEJEA, IU y Cs) y diez en contra (PSOE). Los miembros del Grupo Municipal del PP no participan en la votación al haberse ausentado durante el debate de la Moción.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, DE APOYO AL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DE EJEA Y PUEBLOS.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno la rechaza con el resultado de diez votos a favor (PSOE) y cuatro en contra (ASIEJEA, IU y Cs). Los miembros del Grupo Municipal del PP no participan en la votación al haberse ausentado durante el debate de la Moción.

Desde el comienzo de la pandemia de la COVID-19, se ha constatado que la crisis derivada de las medidas necesarias para la lucha contra el virus afectaría considerablemente al ámbito social, al ámbito sanitario y al ámbito económico. Las cifras relativas a estos ámbitos, conocidas hoy en día, y los devastadores efectos que se intuyen ponen en riesgo nuestro modo de vida y nuestro sistema económico, de los que depende nuestro bienestar social.



Atendiendo al ámbito económico, se ha producido un grave impacto en trabajadores autónomos, pequeñas y medianas empresas, negocios familiares y trabajadores por cuenta ajena, cuya continuidad y supervivencia no está garantizada. En concreto, la hostelería y el comercio de cercanía son los principales sectores económicos afectados por la pandemia. En Ejea de los Caballeros y Pueblos, estos establecimientos han permanecido cerrados, sin capacidad de generar ingresos y con la obligación de hacer frente a sus gastos ordinarios.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros considera a la hostelería y al comercio como estratégicos en la estructura empresarial del municipio y pretende contrarrestar con políticas efectivas el impacto de la COVID-19. Por ello, la entidad local ha elaborado el Plan de Reactivación de la Actividad Económica «Ejea Avanza», que consiste, entre otras medidas, en activar los recursos técnicos de SOFEJEA, constituir el comité de expertos «Ejea Avanza», aprobar una minoración de la tasa por ocupación de la vía pública en el ejercicio 2020 de la Ordenanza Fiscal 19 por el periodo cercano a 2 meses de cierre del sector hostelero, ampliar los plazos de pago de tasas e impuestos municipales, convocar las ayudas económicas «Ejea Avanza» por 1.200.000 euros que supondrán una inyección de liquidez para poder atemperar los gastos de los establecimientos durante el cierre decretado por el Estado de Alarma y por la bajada de actividad, seguir colaborando con las asociaciones Ejea Comercio y Ejea Hostelera en las fases de desescalada y diseñar con ellas una estrategia para incentivar el consumo, dotándola de 100.000 euros.

Además, fruto de la constante interlocución con las asociaciones empresariales Ejea Comercio y Ejea Hostelera para conocer sus demandas, entendemos que se debe continuar apoyando a estos sectores con actuaciones que logren minimizar el impacto económico, social y laboral de la COVID-19 en el medio y en el largo plazo que garanticen la continuidad de los negocios y que les permitan aumentar su competitividad, orientadas a la difusión, a la digitalización y a la programación de iniciativas, y todas aquellas cuyo objetivo sea incentivar el consumo en la hostelería y en el comercio locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO .- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza, al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España para que complementen las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de apoyo a los autónomos y micropymes de los sectores del comercio y de la hostelería.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza, al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España, a la asociación Ejea Comercio y a la asociación Ejea Hostelera.



13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A GARANTIZAR LA SANIDAD PÚBLICA.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE, da lectura a la parte expositiva y resolutive de la propuesta, explicando su contenido que se centra en la petición de un pacto para blindar la sanidad pública con una revalorización de la atención primaria, reconociendo obviamente el trabajo realizado por los profesionales durante esta crisis, poniendo en muchos casos en riesgo su seguridad y salud.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Está de acuerdo con la Moción aunque la considera demasiado complaciente pues no se habla de los fallos. Votará a favor sólo si se incluye una mención al número de fallecidos en el colectivo sanitario, más de cincuenta mil.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que esta Moción va en la línea del posicionamiento histórico de IU en defensa de la sanidad pública. Recuerda que el Grupo Municipal del PSOE apoyó otras fórmulas de gestión como la del Consorcio público-privado para el hospital e Ejea, con los problemas que llevó consigo. Votará a favor de la Propuesta.

Toma la palabra posteriormente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que el sistema español de salud se ha puesto a prueba durante esta crisis sanitaria. Ha fallado en muchos aspectos porque ha afrontado una situación imprevista y nueva pero es un buen sistema y, finalmente, se ha impuesto. En definitiva, se ha hecho lo que se ha podido y de la mejor manera posible. Respecto al punto 5º, en el que se habla de la elaboración de un informe por parte del Consejo de Salud de Zona, cree que debería incluirse en este la gestión de la COVID-19 en su ámbito. Votará a favor.

Finalmente, sometido a votación, el pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

La situación de pandemia que estamos atravesando da lugar a muchas reflexiones sobre qué nos ha llevado a esta situación, cómo se debe gestionar o cual es la mejor forma de salir de esta crisis con el menor coste posible, asumiendo que éste va a ser enorme en muchos aspectos, especialmente en el social, económico, político y, por supuesto, sanitario.

Es en este aspecto en el que nos queremos centrar, porque es el sistema nacional de salud al que volvemos la vista para comprobar cómo se resiste la epidemia o el grado en que ésta nos afecta y al que pedimos datos para saber en qué situación nos encontramos. La crisis sanitaria es prioritaria y todos los esfuerzos deben ir centrados a afrontarla. Pero cuando esta situación termine no deberemos olvidar la enorme importancia que tiene para la sociedad, la existencia de un sistema sólido y eficaz de salud pública. Son los profesionales y los trabajadores del sistema nacional de salud, mujeres y hombres que han estado en primera línea frente al virus, poniendo en riesgo su seguridad y su salud para salvar vidas, haciendo



frente a una situación sanitaria inesperada para la que no estábamos preparados. Valga decir en este sentido que, hasta la fecha, han resultado infectados por la COVID-19 en torno a 55.000 sanitarios.

Esta crisis nos debe ayudar a replantearnos como país la aproximación al sistema nacional de salud. Nuestros niveles de inversión (8,9% sobre el PIB) están un punto por debajo de la media de la Unión Europea (9,8%) para el conjunto del sistema de salud. Nuestra inversión en sanidad, por persona y año, es de 2.371 euros. La media de la UE está en 2.884 euros. Por lo que respecta a profesionales, nuestro país tiene una media de 3,9 médicos por cada 1.000 habitantes. Grecia está en 6,3 y Portugal en 4,4, por poner dos ejemplos del sur de Europa; Alemania está en 4,2. Pasa algo parecido con el personal de enfermería: estamos en el 5,3 sobre 1000 habitantes, también por debajo de la media de la UE. Queda, por tanto, mucho margen de mejora.

La sanidad pública debe adquirir la altura que merece como factor determinante de nuestro modelo de sociedad, además de elemento clave de nuestro desarrollo económico. Sin una ciudadanía con acceso en condiciones de igualdad a la salud, no hay posibilidad alguna de cohesión social. Esta pandemia puede hacer el efecto de espejo, donde se aprecia la íntima relación que la sanidad guarda con el modelo social, pero también con las capacidades productivas y con el modelo económico.

Ambos son aspectos de un mismo reto al que debemos dar respuesta como país. Por ello, es necesario un gran pacto de Estado por la sanidad. Quizá otros pactos no sean posibles en este momento, pero éste se presenta como fundamental y necesario. Son muchos los expertos de diversos campos quienes, por encima de ideologías, están propugnando la necesidad de un acuerdo para blindar y optimizar la sanidad, para dotarla de capacidades y fortalezas que la sitúen como puntal del estado del bienestar, a la altura que se merece la sociedad española. Ello sin olvidar la necesidad de su blindaje constitucional y su reconocimiento como derechos fundamentales, a la protección de la salud y a la protección por la Seguridad Social ante situaciones de necesidad.

Deberemos replantearnos políticas y actitudes para fortalecer nuestro sistema nacional de salud y ello exigirá actuar con decisión en diversos aspectos: potenciar las políticas preventivas de salud; redimensionar la atención primaria frente a la hospitalaria, lo que adquiere especial importancia en el medio rural; desarrollar la atención sanitaria a enfermos crónicos, sin abandonar los agudos; impulsar la atención domiciliaria basándose en el uso de las nuevas tecnologías; dotar al sistema sanitario de personal suficiente, bien formado y bien retribuido, así como fomentar la investigación en este campo.

Por ello, el grupo municipal socialista propone al pleno y este adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO .- Reconocer el trabajo desarrollado por los profesionales y los trabajadores del sistema nacional de salud, mujeres y hombres que han estado en primera línea frente al virus, poniendo en riesgo su seguridad y su salud para salvar vidas, haciendo frente a una situación sanitaria inesperada para la que no estábamos preparados.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la realización de un Pacto de Estado por la Sanidad para blindar y optimizar una sanidad pública, que garantice la protección universal de la salud a toda la ciudadanía.

TERCERO.- Solicitar al Congreso de los Diputados plantear como reforma constitucional el blindaje de la sanidad y reconocer como derechos fundamentales los derechos a la protección de la salud y a la protección por la Seguridad Social ante situaciones de necesidad, que aseguren el mantenimiento de una vida digna, aplicando criterios de sostenibilidad y distribución del gasto público con un nivel adecuado y suficiente de financiación.

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón la revalorización de la atención primaria, como el nivel más cercano y directo de atención al usuario, de forma que se puedan evitar hospitalizaciones innecesarias, fortaleciendo la política preventiva de la salud, potenciando el seguimiento y la atención domiciliaria y dotando de personal y recursos suficientes a los Centros de Salud de Zona como el de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Proponer al Consejo de Salud de Zona la realización de un informe, donde se detallen las necesidades y las sugerencias para optimizar la calidad de la prestación en la atención y la asistencia sociosanitaria de la población.

SEXTO.- Dar traslado al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Sanidad, a los partidos políticos con representación parlamentaria, al Congreso de los Diputados, al Presidente del Gobierno de Aragón y a la Consejería de Sanidad así como al Consejo de Salud de Zona.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA DELIMITACIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EN LAS SESIONES PLENARIAS.

El Grupo Municipal de ASIEJEA, presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

“Según el artículo 63.6 del Reglamento Orgánico Municipal de Ejea de los caballeros (en adelante ROM), parece ser que está claro que en las sesiones ordinarias debe diferenciarse una parte resolutive (aquella que recoge propuestas de acuerdos que tienen eficacia frente a terceros y que pertenecen al actuar administrativo de la Corporación) y otra parte dedicada a



la función plenaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno (no resolutive), articulándose esta última a través de control de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, ruegos y preguntas.

Asimismo, el artículo 46.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) diferencia, dentro de las sesiones de los Plenos municipales, una parte dedicada al control de los órganos de la Corporación y otra parte resolutive; lo que debe completarse señalando que esa parte resolutive estará constituida por los asuntos que vayan a ser objeto de votación y acuerdo por el Pleno.

Consultando los órdenes del día de cualquier sesión ordinaria, se hace necesario aclarar o delimitar de forma precisa si las propuestas de resolución (indicadas en el art. 54 del ROM) aportadas por los Grupos Políticos antes de la convocatoria e incluidas en el orden del día de la sesión plenaria forman parte de la parte resolutive o figuran en la parte no resolutive.

Por otro lado, el artículo 54.c del ROM establece que “Las propuestas carecen de eficacia para la adopción inmediata de acuerdos cuando éstos exijan informes preceptivos de carácter técnico, económico o jurídico, para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad del acuerdo a adoptar. En tal caso este acuerdo plenario servirá de resolución inicial de apertura de expediente que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente”.

Entendemos que algunas propuestas de resolución pueden tener un contenido exclusivamente declarativo o político sobre un asunto determinado y que en caso de aprobarse no se pueden cumplir. Pero existen otras proposiciones o propuestas razonables que contienen acuerdos y reúnen los requisitos para ser consideradas, se aprueben o no, actos administrativos, aplicándoseles el régimen jurídico propio de los mismos o servir de resolución inicial de apertura de expediente para su desarrollo y posterior evaluación por el órgano competente.

Conviene recordar que el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) que una PROPOSICIÓN, es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria y que contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar.

La falta de concreción sobre el asunto resolutive, en el orden del día de los Plenos municipales, puede inducir a calificar las propuestas de resolución de los grupos políticos como resolutive o no resolutive, según la conveniencia del interesado, pudiendo fomentar el incumplimiento del acuerdo aprobado en contra de lo establecido en los artículos 21.r de la LRBRL y 41.25 del ROF.

Es preciso recordar que no cumplir los acuerdos plenarios no va contra el partido que presenta la propuesta de resolución sino contra la esencia misma de la democracia y contra el



interés general de las vecinas y vecinos de Ejea y Pueblos, y ello podría ser motivo de reprobación.

Desde ASIEJEA no queremos dar la razón a quienes piensan que las proposiciones de resolución de los grupos municipales no sirven para nada si los acuerdos que aprobamos no los llevamos a efecto.

Por todo ello, con objeto de clarificar y delimitar la importancia o validez administrativa de las propuestas de resolución de los grupos municipales, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Establecer que en el orden del día de las sesiones ordinarias de los Plenos municipales de Ejea y Pueblos se delimite con claridad y se diferencie la parte resolutive de la parte no resolutive en cumplimiento del artículo 63.6 del Reglamento Orgánico Municipal de Ejea de los caballeros (ROM) y del artículo 46.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

SEGUNDO. Iniciar los trámites para modificar el artículo 63 (Orden del Día) del Reglamento Orgánico Municipal de Ejea de los caballeros (ROM) añadiendo un apartado número 8 que contenga la siguiente redacción:

El desarrollo de las sesiones ordinarias podrá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Parte resolutive:
 - 2.1 Propuestas del alcalde.
 - 2.2 Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno.
 - 2.3 Propositiones de grupos políticos.
 - 2.4 Propositiones de iniciativa popular.
3. Parte no resolutive (de información, impulso y control):
 - 3.1 Informaciones del equipo de gobierno.
 - 3.2 Control Decretos Alcaldía.
 - 3.3 Control Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
 - 3.4 Comparecencias cuando proceda.
 - 3.5 Ruegos y preguntas.
4. Declaraciones institucionales y propuestas declarativas de grupos políticos.



5. Propuestas de resolución urgente.”

Interviene, en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Moción. Afirma que con esta propuesta no pretende otra cosa que aclarar desde el punto de vista jurídico los efectos de las Mociones que presentan los Grupos Políticos. En caso de aprobarse, procedería una modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Su propuesta se inspira en la de otros Ayuntamientos que, cree, lo acotan mejor que el nuestro. Señala que tiene su origen en el comentario que la Señora Alcaldesa hizo en un Pleno anterior en el que manifestó que las Mociones de los Grupos tenían valor y efecto meramente declarativo. Se trata, simplemente, de separar la parte resolutive de la declarativa y, sobre todo, de garantizar que los acuerdos del Pleno se cumplen.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Anuncia la abstención de su Grupo pues no acaba de entender que se ganaría con esa modificación. En todo caso plantea que se haga un informe por Secretaría al respecto.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice que podría estar de acuerdo con el objetivo de la propuesta pero le surgen dudas en cuanto a los resultados. Afirma que el Equipo de Gobierno tiene la obligación de cumplir las propuestas que se aprueban por el Pleno.

Hace uso de la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Señala el Orden del día se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del reglamento Orgánico Municipal. Es un Orden del día sencillo, claro y conciso, que distingue la parte resolutive de la de control de los órganos de gobierno y las propuestas de resolución de los Grupos Políticos, tal como se deduce de su denominación, figuran en la parte resolutive. Hay que tener no obstante en cuenta las peculiaridades de este tipo de propuestas, pues no todas son iguales ni tienen la misma finalidad. Eso lo saben los Grupos cuando las presentan: algunas son meramente declarativas, otras son peticiones a otras Administraciones sobre cuestiones no necesariamente de la competencia municipal, otras son directamente de la competencia municipal. Pese a ello, lo que se pretendió al elaborar el Reglamento, con el consenso de todos los Grupos, fue que todas, sin perjuicio de su contenido, tuviesen el mismo estatus aun cuando escapasen de la competencia Municipal. Votarán en contra.

En un segundo turno de intervenciones, todos los Grupos mantienen sus posiciones.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de dos votos a favor (ASIEJEA), diez en contra (PSOE) y dos abstenciones (IU y Cs), rechaza la propuesta



15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA EN LA QUE SE INSTA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

El Grupo Municipal de ASIEJEA, presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

“Las relaciones de puestos de trabajo (en adelante RPT) existen en el ordenamiento legal desde los años 80. Ya la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su Art. 15 definía la relación de puestos de trabajo como “el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades del servicio y precisa los requisitos para el desempeño de cada puesto”, así como las características retributivas.

El Art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) dice que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Desde entonces son pocas las administraciones locales que se dotan de este instrumento organizativo, por tanto el Ayuntamiento de Ejea no es una excepción, y acostumbran a sustituirlos por la publicación de sucedáneos, también permitidos por la Ley, como los catálogos de puestos de trabajo y plantillas. Recientemente el Catedrático de derecho del trabajo de la Universidad de Zaragoza, Juan Garcia Blasco, con motivo de la publicación de “La Negociación Colectiva en el Sector Público” hablaba de la necesidad de un gran esfuerzo de modernización, de simplificación y de cobertura, hablando de las administraciones locales.

Creemos que un Ayuntamiento como el de Ejea de los Caballeros debería tener una evolución natural hacia un sistema de gestión de recursos humanos que se corresponda con un estilo más propositivo y eficiente por parte de la parte empleadora, una nueva cultura organizativa, abandonando el sistema de “parches” y explorar nuevos sistemas de gestión, que por una parte sean más justos y equitativos en cuanto a retribuciones, evitando conflictividades, y por otra parte permita tener una correcta organización, sobre todo si hacemos de esa RPT algo dinámico y vivo, que nos permita tener en todo momento una visión clara y actualizada de las necesidades que el Ayuntamiento tiene en materia de personal y que evoluciona constantemente.

Hay que poner de relevancia que las plantillas crean las plazas pero las RPT crean los puestos de trabajo, definiendo las características esenciales de los mismos; los requisitos necesarios; la forma de provisión. Son pues una adecuada herramienta organizativa del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, además de ser objetiva y eficiente.



Próxima a expirar la vigencia del Pacto del personal funcionario y el Convenio Colectivo del personal laboral el 31 de diciembre del presente año, sería un momento más que adecuado para iniciar una valoración de puestos de trabajo, largamente reivindicada además por parte de los trabajadores, de cara a la elaboración de la RPT, y que podría servir como instrumento de base en las negociaciones de los próximos pactos.

Por todo ello, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Informar a la Mesa General Negociadora de la intención de realizar una valoración de puestos de trabajo para la posterior confección de una RPT. Todo ello dentro de los cauces legales de negociación requeridos.

SEGUNDO. Instruir las gestiones pertinentes para la realización de la valoración de puestos de trabajo y confección de una RPT.”

Hace uso de la palabra, en primer lugar, Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Explica, en primer lugar, el concepto de “relación de puestos de trabajo (RPT)” y su encaje legal. Es cierto, afirma, que hay muchas Administraciones Locales que carecen de la correspondiente RPT lo que no es óbice para que una Ayuntamiento como el de Ejea de los Caballeros la tenga. Debería contar con un sistema de gestión de recursos humanos más eficiente y la RPT es la adecuada herramienta organizativa del personal de acuerdo a las necesidades del servicio. El próximo día 31 de diciembre expira la vigencia tanto del pacto del personal funcionario como del Convenio Colectivo del personal laboral. Sería un momento muy adecuado para iniciar una valoración de puestos de trabajo. La parte resolutive plantea el compromiso de elaboración de una RPT, informando de ello a la Mesa General Negociadora y poner en marcha el mecanismo para llevar a cabo la valoración.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Muestra su apoyo a la propuesta y su conformidad con que se haga por una empresa externa de acreditada calidad y prestigio.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Da la bienvenida a la Moción. Es necesario y urgente llevarla a cabo y ha de hacerse de forma transparente. Votará a favor.

A continuación interviene Dña. Laura Casas Delgado, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Pide que no traten de usurpar las funciones de la Mesa General Negociadora pues ya hay un compromiso con la representación de los trabajadores en ese sentido. Votará en contra.



Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el resultado de cuatro votos a favor (ASIEJEA, IU y Cs) y diez en contra (PSOE), rechaza la propuesta.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

16.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este Momento se reincorporan a la Sesión D. Daniel Liso Alastuey, Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela, Dña. María López Canales, concejales del PP.

1- D. Francisco Clemente Marqués, plantea el siguiente ruego:

- Se le ha manifestado por algún vecino el mal estado de la calle Sol debido a la existencia de hierbas. Ruega que se haga un repaso para dejarla en las debida condiciones.

2- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruego y preguntas:

- Pide que, junto a la convocatoria de las Sesiones, se remitan también por correo electrónico las Propuestas de Resolución de los Grupos Políticos.
- En la reciente convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento para atender a autónomos y micropymes afectados por el cierre como consecuencia de la COVID-19, van a quedar fuera de la ayuda, o les va a ser denegada, quienes han podido permanecer abiertos pero, sin embargo, han sufrido un desplome en sus ventas. Ruega se busque la forma de ayudar también a estos sectores y personas.
- Ha observado que en el Paseo de la Constitución, a la altura del Mercadona, parece que se va actuar en las placitas cuya superficie está formada en montículos. ¿Qué se va a hacer ahí?

3- D. Cruz Diez García plantea las siguientes preguntas:



- Pregunta a la Señora Alcaldesa si considera adecuado que puedan celebrarse las fiestas de la Virgen de la Oliva.
- Pregunta si, en cumplimiento del compromiso adquirido por el Equipo de Gobierno ante este Pleno, se ha solicitado al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la rebaja del precio de los aprovechamientos ganaderos.
- Pregunta finalmente como se halla en este momento la tramitación del Convenio para el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros (ARRU). Cree que sería un buen impulso para la reactivación económica en este momento.

4- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ha tenido conocimiento de que, como consecuencia de la construcción de viviendas en el Sector I (zona de Mercadona), ha surgido un problema de ratas en el vecindario. Le consta que se ha estado fumigando. ¿Se ha solucionado ya?
- La pasarela de San Juan sigue sin abrirse al tránsito pese a que hace ya un tiempo desde la finalización de las obras. Pregunta si falta algún permiso por parte de CHE para proceder a dicha apertura.
- Pregunta si va a haber ludoteca este verano y ruega que se haga lo posible de que, con las debidas garantías, así sea.
- Aunque es una competencia comarcal, lo cierto es que hay quejas sobre la deficiente recogida de basuras en alguna zona de la localidad, especialmente en las viviendas de los camineros. Ruega se adopten medidas para solucionar el problema.
- Pregunta cuándo se van a incorporar los agentes de policía que fueron seleccionados ya hace un tiempo.
- Pregunta si se ha recibido alguna carta de petición de ayuda procedente de la Residencia Villa de Ejea.

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- Respecto al mal estado de la calla Sol.- Toma nota para actuar aunque Juan Tere Guilleme, como concejal responsable, es conocedora del tema. Espera que pueda



actuarse a la mayor brevedad. Se está intentando recuperar la normalidad en el funcionamiento de las brigadas municipales

- Respecto a la remisión de las Propuestas de Resolución del Grupos con la convocatoria de la Sesión.- Dice que así se hará.
- En cuanto a las ayudas económicas del Ayuntamiento a los sectores económicos afectados por la pandemia.- Responde que hasta la fecha se han recibido unas 430 solicitudes. El plazo finaliza el día 12 de junio por lo que es previsible que todavía se presenten más. Se analizará el estado de las ayudas en su momento y se verá si hay sobrante.
- En cuanto a la plaza “de los montículos”.- Dice que es una inversión de accesibilidad muy demandada pues se habían convertido en unos espacios impracticables, sobre todo para personas con movilidad reducida.
- Respecto a las fiestas.- En este momento desconoce si es adecuado realizar las fiestas de la Oliva. Habrá que estar, en primer lugar, a instrucciones y criterios de otras Administraciones. La decisión final se tomará entre todos. El día 3 de junio hay una reunión del Consejo local de Aragón, con representación del Gobierno de Aragón y la FAMP en la que se seguirán analizando cuestiones de este tipo.
- Respecto a la adecuación del canon de aprovechamiento ganadero por parte del Gobierno de Aragón.- Está resuelto.
- En cuanto al Convenio del ARRU.- Dice que es un tema que había quedado paralizado con la crisis de la COVID-19 pero, afortunadamente, se vuelve a retomar. Así se lo comunicaron desde el Gobierno de Aragón. En este momento está en el Ministerio de Fomento para que se le dé la conformidad. Pidieron una documentación complementaria que ya fue remitida.
- Sobre el problema de ratas en el entorno de las obras en el sector I (zona Mercadona).- afirma que está actuando la empresa especializada Fumigalia.
- Respecto a la apertura al tránsito de la Pasarela de San Juan.- No se espera ningún informe de CHE. En su momento, con carácter previo al inicio, emitió un informe donde se establecieron una serie de prescripciones que fueron cumplidas y dio su conformidad a la actuación. Ahora falta la iluminación, que está incluida en el Plan Plus 2020 y se acometerá a la mayor brevedad.
- En cuanto a la posible apertura de la ludoteca.- Comenta que en la reunión del Consejo local de Aragón del próximo día 3 de Junio, a que se ha referido con anterioridad, se volverá a analizar el tema. Desde el Ayuntamiento se ha



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

convocado una reunión con los Colegios y las AMPAs para tratar de organizar actividades de ocio durante el verano.

- En cuanto a las deficiencias en la recogida de basuras.- Dice que le consta que la Comarca ha incrementado las frecuencias pero toma nota para ver porque se producen las deficiencias indicadas.
- Respecto a la contratación de los policías en prácticas.- Es un tema que en este momento está paralizado.
- Respecto a si ha tenido entrada en el Ayuntamiento un escrito de la Residencia Villa de Ejea.- Responde que sí y que se analizará debidamente.

-

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos sus asistencia da por concluida la sesión siendo las cero horas y veinte minutos del día dos de junio de dos mil veinte, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.